

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 11 de noviembre

Número 257

GOBIERNO CIVIL

Circular sobre elecciones municipales

Con el fin de evitar que al efectuarse las operaciones electorales para la renovación trienal de los Ayuntamientos, se originen dificultades por falta del material necesario, se recuerda que todos los Colegios electorales deberán estar dotados de mesas, sillas urnas y material de escritorio. Las listas de electores deberán reclamarse, en la cantidad necesaria, de la Junta Provincial del Censo caso de que no las tengan en las Juntas Municipales.

Como impresos y efectos necesarios pueden mencionarse los siguientes:

- 1.º Credencial de candidato.
- 2.º Id. de Presidente de mesa.
- 3.º Id. de Adjunto.
- 4.º Id. de Suplente.
- 5.º Acta de Constitución de mesa.
- 6.º Id. de votación.
- 7.º De escrutinio general.
- 8.º Certificado del acta número 5.
- 9.º Id. del acta núm. 6.
10. Id. del acta núm. 7.
11. Relación duplicada de votantes.
12. Boleto acreditativo de haber votado.

13. Oficio de envío documental a la Junta.

14. Sobre diversos para custodia y remisión.

15. Sello en caucho del Colegio.

16. Estampillas de "voto" para sellar aquellos documentos que los electores presenten a tal fin.

Los mencionados impresos y efectos serán facilitados por los Ayuntamientos con cargo a la consignación existente en sus presupuestos para gastos de elecciones.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 9 de noviembre de 1960.—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio y Camps.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Corrección de erratas de la Circular 86/60 de esta Delegación Provincial, que fija precios máximos de venta para diversos artículos

Habiéndose padecido error en la inserción de la Circular 86/60 de esta Delegación Provincial, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 255, de 9 del corriente, se rectifica como sigue:
En la página 2.ª, columna 1.ª,

líneas 1.ª y 2.ª, donde dice: «..... habrán de vender el aceite, debe decir: «..... habrán de vender el aceite envasado.....»

Burgos, 9 de noviembre de 1960.—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Junta Provincial del Censo Electoral

Relación de locales designados por las distintas Juntas municipales de la provincia en que habrá de tener lugar la elección de Concejales.

- Villanueva de Puerta.—Unico Unica. Escuela mixta.
Cuevas de San Clemente.—Unico. Unica. Escuela de niños.
Quintanilla del Coco.—Unico. Unica. Escuela mixta.
Villalbilla de Gumiel.—Unico. Unica. Escuela de niños.
Santa Cruz de Juarros.—Unico. Unica. Escuela de niños.
Castil de Carrias.—Unico. Unica. Salón de actos.
Carrias.—Unico. Unica. Salón de actos.
Bañuelos de Bureba.—Unico. Unica. Salón de actos.
Fresneda de la Sierra.—Unico. Unica. Escuela de niños.
Sotillo de la Ribera.—Unico. Sección primera, Escuela de niños núm. 2.
Segunda, Escuela de niños del agregado de Pinillos de Esqueva.
Villahoz.—Unico. Unica. Escuela de niños.
Torrepadre.—Unico. Unica. Escuela de niños.
Peñalba de Castro.—Unico. Unica. Escuela de niños.

Coruña del Conde.—Unico. Unica. Escuela de niñas.
 Cascajares de Bureba.—Unico. Unica. Escuela Nacional.
 Santa Cruz del Valle Ubión.—Unico. Unica. Escuela de niños.
 Mecerreyes.—Unico. Unica. Escuela Nacional.
 Villastiro.—Unico. Unica. Salón de la Casa Consistorial.
 Avellanosa de Muñó.—Unico. Unica. Escuela de niños.
 Belorado.—Unico. Sección primera. Teatro Principal.
 Segunda, casa de Matías Corral Núñez, calle Raimundo de Miguel.
 Tercera, escuelas de San Miguel de Pedroso.
 Puñtadura.—Unico. Unica. Escuela de niños.
 Valle de Valdelaguna.—Unico. Unica. Sala del Ayuntamiento.
 Covarrubias.—Unico. Unica. Escuela antigua.
 Fresno de Rodilla.—Unico. Unica. Escuela.
 Barrios de Colina.—Unico. Unica. Escuela.
 Arroya de Oca.—Unico. Unica. Escuela.
 Cerratón de Juarros.—Unico. Unica. Escuela.
 La Vid de Bureba.—Unico. Unica. Colegio de niños.
 Encio.—Unico. Unica. Escuela Villanueva de Teba.—Unico. Unica. Escuela mixta.
 Fresno de Riofiron.—Unico. Unica. Escuela Unitaria.
 Vizcainos.—Unico. Unica. Escuela mixta.
 Castrillo de Riopisuerga.—Unico. Unica. Escuela Mixta.
 Zarzosa de Riopisuerga.—Unico. Unica. Escuela de niños.
 Ilesiarrubia.—Unico. Unica. Escuela de niños.
 Fonfioso.—Unico. Unica. Escuela de niños.
 Santa María Tajadura.—Unico. Unica. Escuela de niños.
 Confreres.—Unico. Unica. Escuelas públicas.
 Valles de Palenzuela.—Unico. Unica. Escuela de niños.
 Revilla del Campo.—Unico. Unica. Casa Consistorial.
 Torresandino.—Unico. Unica. Escuela de niñas, grado 2.º, sita en la Casa Consistorial.
 Canicosa de la Sierra.—Unico. Unica. Escuela Nacional de Párvulos de esta localidad, Barrio de Manzanares.

Carcedo de Bureba.—Unico. Unica. Escuela Nacional Mixta.
 Boada de Roa.—Unico. Unica. Escuela Unitaria de niñas.
 Peral de Arlanza.—Unico. Unica. Sala de Sesiones de la Casa Consistorial.
 Bugedo.—Unico. Unica. Local Escuela.
 Valbuécanes.—Unico. Unica. Grupo Escolar.
 Villariezo.—Unico. Unica. Escuela Mixta de niños.
 Arcos.—Unico. Unica. Escuela de niños.
 San Juan del Monte.—Unico. Unica. Escuela nacional unitaria de niños número 1.
 Cabezón de la Sierra.—Unico. Unica. Colegio de niñas.
 Rocavado de la Sierra.—Unico. Unica. Sala de actos de la Casa Consistorial.
 Vallejera.—Unico. Unica. Local Escuela de niños.
 Revilla Vallejera.—Unico. Unica. Local Escuela de niños.
 Junta de Río de Losa.—Unico. Unica. Escuela mixta de Río de Losa.
 Santa María del Invierno.—Unico.—Unica. Escuela mixta.
 Hontoria de Valdearados.—Unico. Unica. Salón de actos del Ayuntamiento.
 Modúbar de la Emparedada.—Unico. Unica. Escuela mixta.
 Villaverde Peñahorada.—Unico. Unica. Escuela mixta.
 Torresandino.—Unico. Unica. Escuela de niñas, grado 2.º.
 Valmala.—Distrito único. Sección única. Salón de sesiones del Ayuntamiento.
 La Horra.—Unico. Unica. Local Frente de Juventudes, planta baja del Ayuntamiento.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédula de citación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de esta ciudad de Burgos, en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en el mismo con el núm. 146 de 1960, a instancia de doña Felipa del

Olmo González, mayor de edad, viuda, por sí, y como representante legal de su hija menor doña María Begoña Fernández del Olmo, contra don Alejandro Ponce de León y Salvador, don Francisco Ponce de León y Diaz de Velasco y otros, sobre cumplimiento de contrato, se ha acordado y por la presente se emplaza a dicho demandado don Alejandro Ponce de León y Salvador, cuyo domicilio actual se ignora, para que en el término de nueve días, a partir de la publicación del presente, en los "Boletines Oficiales" de esta provincia de Burgos, y en la de Valladolid, comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde, continuando los mismos en tal situación, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, cuyas copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Burgos, 4 de noviembre de 1960.—El Secretario, ilegible.

3.943.—D-12475

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Habiendo cesado en el cargo de Procurador de los Tribunales de esta capital, don José María Manrique Antigüedad, se hace público por medio del presente anuncio a los efectos del artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder judicial y 26 del Estatuto de Procuradores, para que puedan formularse las reclamaciones que pudieran existir contra la fianza de dicho Sr. Manrique en el plazo de seis meses.

Burgos, 5 de noviembre de 1960.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

3.946.—D-5675

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE PALENCIA

RELACION de las operaciones de demarcación de Permisos de Investigación de Hidrocarburos que se practicarán por el personal Facultativo de este Distrito Minero, en los días, registros y provincias que en la misma se expresan.

Nombre de los permisos de investigación	Núm. del expediente	Hectáreas concedidas	Sustancia	Provincia, donde radica	Período de las operaciones	INTERESADOS		REPRESENTANTE LEGAL		Permisos colindantes y próximos	TITULAR
						Nombre	Vicindad	Nombre	Domicilio		
Ucero	1	36.838	Hidrocarburos	Soria y Burgos	Del 22 al 25 de noviembre, ambos inclusive	C.A.M.P.S.A.	P. del Prado, 6	José María Rodríguez Miranda	P. del Prado, 6		
Pinar	5	33.222	Hidrocarburos	Idem		Idem	Idem	Idem	Idem		Aranzo número 22, Arandilla núm. 28 y Alcobilla núm. 19 Phillips Oil Company

Lo que se anuncia en este «Boletín Oficial» a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 de vigente Reglamento de Minas, para conocimiento de los interesados que no residieran o tuvieran apoderado en esta capital, de los titulares de Permisos de Investigación de Hidrocarburos colindantes y próximos, y de las Autoridades, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten, para el mejor cumplimiento de su misión.

Palencia, 8 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

Ayuntamiento de Ciadoncha

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por el término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- Los habitantes del territorio municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas, en general, radique o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Ciadoncha, 31 de octubre de 1960.—El Alcalde, Demetrio Quevedo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Presencio, Quintanalaranco, Pedrosa del Páramo, Merin-

dad de Montija, Partido de la Sierra en Tobalina, Regumiel de la Sierra, Sotovellanos, Junta de San Martín de Losa, Atapuerca, Rubena, Olmos de la Picaza, San Quirce de Ríopisuerga, Brazacorta, Villaverde Mogina, Arauzo de Miel, Santa María Ananúñez, Villatueda, Tordómar y La Piedra.

ANUNCIOS PARTICULARES

Juntas vecinales de Villalabrús, Aostri, San Martín de Losa, Fresno de Losa, Villaño, Hozalla, Mambliga y Lloregot.

Con sujeción a las observaciones y prevenciones publicadas en los BB. OO. de la provincia, de 29 de octubre último y 3 del actual, formadas por el Distrito Forestal de Burgos, así como a los pliegos de condiciones, tanto del Distrito Forestal, inserto también en el "Boletín Oficial" de fecha 16 de octubre de 1953, como el de las económicas de las Entidades contratantes, tendrán lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento, el día 15 del actual y horas de las once, once y media, doce, doce y media, trece, trece y media, catorce y catorce y media, respectivamente, las subastas de pastos de los montes "Los Barrancos", "Dehesilla", "Escabroso", "El Pinar", "Sotellanas", "El Toyo" y "Vallejuelos", propiedad de los pueblos de Villalabrús, Aostri, San Martín de Losa, Fresno de Losa, Villaño, Hozalla, Mambliga y Lloregot, con el número y clase se cabezas de ganado que cita el número extraordinario del "Boletín Oficial" correspondiente al 29 de octubre próximo pasado, bajo las tasaciones anuales de 1.458, 630, 6.696, 2.934, 8.262, 1.512 y 9.468 pesetas respectivamente, por término de cinco años, o sea, en el quinquenio 1960-65.

Las presentaciones de pliegos se harán en la Sala Consistorial del Ayuntamiento, entre las fechas de este anuncio y el día 14 del actual, inclusive, mediante fianza provisional equivalente al 5 por 100 de la tasación arriba expresada, y definitiva del 6 por 100 de la adjudicación.

Referidas subastas se celebrarán bajo la presidencia de los Sres. Alcaldes-Pedáneos de cada Junta, el funcionario de Montes, si asistiere, y el Secretario del Ayuntamiento.

Serán de cuenta de los rematantes todos cuantos gastos se originen en las mismas.

Junta de San Martín de Losa, 5 de noviembre de 1960.—Por las Juntas vecinales: El Secretario, Luis Pérez.

3.947.—D-190'75

Juntas vecinales de Villaluenga y San Llorente, Río de Losa y otros, Villaluenga y Río, y Río Losa y Villaluenga

Con sujeción a las observaciones y prevenciones publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia, de 29 de octubre último y 3 del actual formadas por el Distrito Forestal de Burgos, así como a los Pliegos de Condiciones, tanto del Distrito Forestal, inserto también en el "B. O." de la provincia de fecha 15 de octubre de 1953, como el de las económicas de las Entidades contratantes, tendrán lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento, el día 15 del actual y horas de las once, once y media, doce, doce y media, trece y trece y media respectivamente, las subastas de pastos de los montes públicos "Llana", "Lerón y Lobera", "El Toyo" y "El Toyuelo", propiedad de los pueblos de Villaluenga y San Llorente, Río y otros; Idem; Villaluenga y otros y Río L. y Villaluenga, con el número y clase de cabezas

de ganado que cita el número extraordinario del B. O. correspondiente al 29 de octubre próximo pasado, bajo las tasaciones anuales de 1.389, 14.249, 6.984, 6.853 y 549 Pesetas respectivamente, por término de cinco años o sea en el quinquenio de 1960-1965.

Las Presentaciones de pliegos se harán en la Sala Consistorial del Ayuntamiento entre las fechas de este anuncio y el día 14 del actual inclusive, mediante fianza provisional equivalente al 5% de la tasación arriba expresada y definitiva del 6% de la adjudicación.

Referidas subastas se celebrarán bajo las presidencias de los señores Alcaldes Pedáneos de cada Junta, el funcionario de Montes si asistiere y el Secretario del Ayuntamiento.

Serán de cuenta de los rematantes todos cuantos gastos se originen en las mismas.

Junta de Río Losa, 5 de noviembre de 1960.—El Secretario, ilegible.

3.944.—D-181'75

Comunidad de Regantes de la Vega de Valde-Quintana, en Caleruega

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Aguas, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego aprobados por esta Comunidad de Regantes definitivamente en sesión pública celebrada con fecha seis del actual en Junta General, para su examen por los interesados que lo deseen durante las horas de oficina.

Caleruega, 8 de noviembre de 1960.—El Presidente, Angel Martínez.

3.945.—D-64'75